



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de noviembre de dos mil veinte.

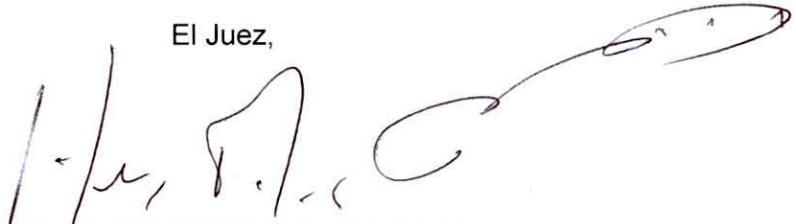
Rad. 2020/00008/

Según lo ordenado en el art. 375 del C. G. P., numeral 8º, en concordancia con el art. 56, ibídem, se nombra como curador ad-litem de los demandados MORADORES DE CHAPARRAL y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, demandadas en este proceso, al abogado Rodrigo Peralta, para que los represente. Comuníquesele, con las prevenciones del art. 48, numeral 7), ibídem.

Fijase la suma de \$ M. CTE., para los gastos que tenga que hacer el curador.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. , hoy 12 de noviembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.